

yecto de fusión conjunto suscrito por las sociedades participantes en la fusión, de fecha 27 de febrero de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 9 de mayo de 2008.

Por estar la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se produce canje de participaciones sociales ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración del informe por los administradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, según lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión tendrá como consecuencia la extinción de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida.

A tal efecto se informa que se han tomado como Balances de fusión de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida los cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobados por las respectivas Juntas Generales, y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2008.

No existen clases de participaciones, ni derechos especiales distintos de las participaciones en la sociedad absorbente o en la sociedad absorbida, ni se atribuyen ventajas a favor de los Administradores de la sociedad absorbente o de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de la mercantil fusionada, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías.

Los acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 24 de julio de 2008.—Los Administradores Solidarios de «L & C Torre Europa, Sociedad Limitada» (don Alejandro Guerrero Kandler y don Sebastián Vives Sancha) y los Administradores Solidarios de la mercantil absorbida «Coguesa Torre Europa, S.L.U.» (don Alejandro Guerrero Kandler, don Sebastián Vives Sancha y don Juan Pintado Barba).—48.195. 2.ª 5-8-2008

## LA COMPAÑÍA DE MADERAS, S. A.

### Anuncio de reducción de capital

La Junta general de accionistas aprobó por unanimidad el 30 de julio de 2008: i) Reducir el capital social en la cuantía de 2.886 euros, dejándolo establecido en 709.330,70 euros, con cargo a capital y reservas voluntarias, con la finalidad de devolver las aportaciones a razón de 42 euros por título, mediante la amortización de las 300 acciones cuya titularidad no corresponde al grupo Iniciativas Financieras, S.A. y representadas por los títulos múltiples al portador números 7 (4 acciones); 8 (15 acciones); 9 (19 acciones); 10 (19 acciones); 11 (50 acciones); 12 (21 acciones); 13 (21 acciones); 19 (81 acciones); y 20 (70 acciones), cuyo valor nominal es de 9,62 euros por acción. ii) Dotar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, con cargo a reservas voluntarias, una reserva por el importe del valor nominal de las acciones amortizadas de la que solo se podrá disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital, quedando por lo tanto excluido el derecho de oposición de los acreedores previsto en dicho artículo. iii) Abonar a los titulares de las acciones que se amortizan la cantidad de 42 euros por acción, pagaderos en efectivo. iv) Establecer el procedimiento de pago siguiente: A partir del 3 de septiembre de 2008 al 15 de septiembre de 2008, la sociedad abonará el valor de la amortización aprobado, siendo necesario para ello que el accionista se persone en el domicilio social donde le será entregado el valor de amortización correspondiente a las acciones de las que sea titular, debiendo a tal fin entregar el título al portador original acreditativo de las mismas para que la sociedad proceda a su amortización y anulación. - Transcurrido el indicado plazo, es decir, el 16 de septiembre de 2008, la sociedad procederá a la anulación de las acciones afectadas que no hayan sido amortizadas y anuladas durante el

periodo establecido en el punto anterior, abonando la cantidad resultante en la Caja General de Depósitos, y si no fuera posible, en la Caja de la sociedad, con anterioridad a la elevación de la escritura pública de la reducción de capital. La sociedad no se hace responsable de los impuestos o tributos que puedan gravar el valor de amortización que reciban los accionistas ni de los gastos que pudiera ocasionar la amortización de las acciones. v) Amortizar las 300 acciones descritas y anular los títulos múltiples en representación de las mismas. vi) Dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado en los siguientes términos: "Artículo 5.º El capital social es de 709.330,70 euros, estando íntegramente suscrito y desembolsado, y dividido y representado por 73.735 acciones de 9,62 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas como sigue, todos inclusive:

1 a 447; 453; 456 a 2031; 2034 a 2190; 2196 a 2792; 2795 a 2952; 2954 a 2960; 2965 a 3421; 3431 a 3599; 3602 a 3797; 3800 a 4490; 4501 a 4843; 4850 a 5163; 5176 a 5356; 5362 a 5382; 5396 a 5492; 5494 a 5495; 5497 a 5519; 5544 a 5547; 5549 a 5556; 5562 a 5568; 5587 a 5613; 5624 a 5713; 5779 a 5893; 5897; 5920 a 5921; 5930 a 5943; 5945 a 5960; 5963; 5970 a 5989; 5998 a 6002; 6004 a 6040; 6055 a 6083; 6086 a 6089; 6092 a 6145; 6153 a 6370; 6389 a 6399; 6401 a 74035.

En Madrid, a 30 de julio de 2008.—El Consejero Delegado, don Folke Christen Larsen.—48.579.

## LA SERRANA CAMPO LEITE, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, esta compañía informa que la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el día 28 de mayo de 2008, aprobó, por unanimidad de los presentes, la reducción del capital social en la suma de 7.000.000,00 de euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, con la finalidad de devolución de aportaciones a los socios, lo que supone reducir el capital social de 10.000.000,00 de euros a 3.000.000,00 de euros. Los acreedores tendrán derecho de oposición a la reducción durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo. La reducción afectará por igual a todas las acciones y la ejecución del acuerdo se llevará a efecto mediante pago por talón nominativo extendido a cada uno de los accionistas por el importe correspondiente al número de acciones de que sea titular.

Zarzalejo, 23 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Ángel Piñuela Ayuso.—47.908.

## LAMIPLAST, S.A.

### Complemento a la Convocatoria de Junta general extraordinaria

Conforme dispone el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica el presente complemento a la convocatoria de Junta General Extraordinaria a celebrar en Valencia, calle Cirilo Amorós, 62, duplicado, 2.ª, a las 17 horas del día 4 de septiembre de 2008, incluyendo dentro del orden del día los siguientes puntos:

#### Orden del día

Primero.—Información detallada por parte del Consejo de Administración, acerca de la situación patrimonial y resultados de la sociedad hasta el día de celebración de la Junta, con especial referencia al análisis de los gastos efectuados durante el citado período y su justificación y procedencia. Previsiones para el ejercicio y grado de cumplimiento hasta la fecha.

Segundo.—Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra algunos Consejeros.

Valencia, 1 de agosto de 2008.—Mario Aristoy Cencillo. Secretario del Consejo de Administración.—49.305.

## LIENZO DE LOS GAZULES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### TESSITEX, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de «Lienzo de los Gazules, Sociedad Limitada» y el Socio Único de «Tessitex, Sociedad Limitada» han acordado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda de ellas por parte de la primera. Los mencionados acuerdos de fusión por absorción fueron adoptados el día 25 de junio de 2008, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión formulado por el Administrador Único de ambas sociedades, también con fecha 25 de junio de 2008. Como balances de fusión se aprobaron, en ambos casos, los cerrados a 31 de diciembre de 2007, siendo la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, la de 1 de enero de 2008. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 22 de julio de 2008.—El Consejero Don Fernando Feijoo Salgado por «Lienzo de los Gazules, Sociedad Limitada» y Don Jaime Wakonjgg Figueras, representante físico del Administrador Único, «Gastón y Daniela, Sociedad Anónima» por «Tessitex, Sociedad Limitada».—48.272. 2.ª 5-8-2008

## LIMPIEZAS DESIREE, S. L.

### Declaración de insolvencia

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social número uno de Albacete, se ha dictado resolución en el procedimiento DEM 399 /2007-Ejecución 18 /2008 por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada Limpiezas Desiree, S.L., por importe de 15.738,28 euros a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho Auto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil (art. 274-5 de la ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Albacete, a 28 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.—47.984.

## LOCKER DER COSTA BLANCA BACKER, SOCIEDAD LIMITADA

### Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 133/08 de este Juzgado, seguido a instancia de María Isabel Sánchez Martínez, contra la empresa Locker Der Costa Blanca Backer, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 28 de julio de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 7.622,65 euros de principal, más 1.140,00 euros para intereses y 1.140,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 28 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—48.012.